CONTRATO	CM-PS-112-2026
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE RIONEGRO - CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO
NIT	890.907.317-2
CONTRATISTA	MARIA ALEJANDRA ARENAS PULGARIN
CEDULA/NIT	1.036.940.357
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNIDAD DE APOYO Y ASISTENCIA A LA GESTIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL OMAR EFRÉN MONROY PALACIO
VALOR	DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L $18.300.000
CDP	N°82 DEL 02 DE ENERO DEL 2026
CRP	N° 2288 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026
SUPERVISOR	DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE Secretario General
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN	25 DE AGOSTO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre el MUNICIPIO DE RIONEGRO-CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, como entidad contratante, representado por RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA en calidad de presidente de la corporación, debidamente autorizado para la contratación y el ordenamiento del gasto, y la señora MARIA ALEJANDRA ARENAS PULGARIN identificada con cédula de ciudadanía N° 1.036.940.357, en calidad de contratista; se ha convenido elaborar la presente ACTA DE INICIO para las actividades del contrato CM-PS-057-2026, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UNIDAD DE APOYO Y ASISTENCIA A LA GESTIÓN DEL HONORABLE CONCEJAL OMAR EFRÉN MONROY PALACIO

El contrato fue suscrito por las partes el 21 de agosto de 2026, y su valor pagará con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.01.02; por lo tanto, se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato en mención.

De conformidad con lo establecido en la CLÁUSULA NOVENA "SUPERVISIÓN" del Contrato CM-PS-112-2026, se designa a DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE, Secretario General del Concejo Municipal, para efectos del control y la vigilancia de la ejecución de las actividades y obligaciones del contratista.

Se fija como fecha de inicio del contrato CM-PS-112-2026 el 25 de agosto de 2026, y se reiteran las obligaciones del contratista.

1) Asesorar al Concejal en la formulación, coordinación, ejecución y control de los proyectos y planes que se generen en su despacho.

2). Absolver consultas, prestar asistencia técnica y emitir conceptos en los asuntos que les sean encomendados.

3). Aportar elementos de juicio para la toma de decisiones relacionadas con la formulación, ejecución y control de los diferentes planes y proyectos.

4). Asistir a foros y debates de Interés social, de acuerdo con instrucciones impartidas por la Concejal.

5). Asesorar a las comunidades de las diferentes localidades en materia de planes y proyectos de desarrollo.

6). Recopilar información para preparar y soportar los Proyectos de Acuerdo que se presenten por iniciativa del respectivo Concejal.

7). Efectuar los estudios socio-económicos que requiera el Concejal en relación con el ejercicio de la función pública de las entidades municipales.

8). Asesorar lo correspondiente a los Proyectos de Acuerdo o de ponencias que a juicio del Concejal deban realizar de conformidad con sus atribuciones e iniciativas.

9). Programar las visitas del Concejal respectivo a las comunidades, analizar los problemas y plantear soluciones.

10). Diseñar y aplicar los sistemas de control de gestión para los procesos que se generen o surtan en la dependencia.

11) Participar de los procesos de actualización a través de las diferentes capacitaciones y asesorías según requerimiento de la Secretaria General.

12) Apoyo en redes sociales del concejal.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta de inicio por quienes en ella intervinieron, a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2026.

RAMÓN HUMBERTO CENDOYA GAVIRIA
Presidente del Concejo Municipal

DAVID ALEJANDRO RIOS URIBE
Secretario General

OMAR EFRÉN MONROY PALACIO
V°B° Concejal

MARIA ALEJANDRA ARENAS PULGARIN
C.C N° 1.036.940.357